

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2

RESOLUCION No. 0133 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PERMISO A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS AL SERVICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2022.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
En ejercicio de sus facultades legales y en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, en el párrafo del Artículo 36 establece que "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".
- b) Que el Decreto ley 1567 de 1998, crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, precisando que los programas de bienestar social son procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su núcleo familiar; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, afectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad.
- c) Que dentro de los programas y proyectos a desarrollar en dicho plan están las actividades de turismo, las cuales fueron seleccionadas por los mismos funcionarios mediante encuesta realizada como insumo a la elaboración del plan de bienestar vigencia 2022, dicha actividad se llevará a cabo en el periodo comprendido del veintiséis (26) al treinta (30) de septiembre de 2022, con la participación de los funcionarios públicos de planta del Honorable Concejo Municipal;
- d) Que el Honorable Concejo Municipal en cumplimiento de la mencionada Ley 909 de 2004, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4500 de 2005, Decreto 3905 de 2009 y Decreto Nacional 4567 de 2011, aprobó para la vigencia actual el Plan de Bienestar Social, Capacitación e incentivos para sus funcionarios públicos;
- e) Que, para la ejecución del plan de bienestar social, se suscribió el contrato No. 0155 de 2022 con la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO
- f) Los horarios establecidos para el inicio y término de la jornada de bienestar social fueron concertados entre el contratista, la presidencia, la secretaria general y el supervisor del contrato, de conformidad con las disponibilidades hoteleras como de la aerolínea encargada del transporte de ida y regreso de los funcionarios;

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2

- g) Que el Señor presidente del Honorable Concejo Municipal mediante este acto administrativo autoriza la participación de los funcionarios públicos al servicio del Concejo Municipal, para que participen en la actividad programada por el contratista CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER en San Andrés Islas, los días 26, 27, 28, 29 y 30 del mes de septiembre de 2022

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR a los Servidores Públicos de Planta al servicio del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, a participar de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos para la vigencia 2022, a efectuarse en el periodo comprendido del veintiséis (26) al treinta (30) de septiembre de 2022, para lo cual viajaran a la Isla de San Andrés; en consecuencia los funcionarios públicos se encontrarán fuera de las instalaciones, sin que ello afecte la continuidad del servicio.

ARTICULO SEGUNDO. REMITIR el presente acto administrativo a la ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES ARL, para el tramite pertinente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 5 días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El presidente,



CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General,



Proyecto: P.bz.-Secretaria General
 Reviso Aspectos Jurídicos: Carlos Mario Santander Rojas

